

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. IA3-INE-042/2017**

**“SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE  
ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO  
ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX”**

**ACTA DE FALLO**

**29 DE DICIEMBRE DE 2017**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-042/2017 PARA LA “SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX”.**

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-042/2017 PARA LA “SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX”.**

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, se lleva a cabo el acto en el que se da a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Número IA3-INE-042/2017 para tratar los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, de la Evaluación Técnica y de la Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-042/2017 PARA LA “SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX”.

## DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito, Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 10:00 horas del día 29 de diciembre de 2017, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto en el que se da a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Número IA3-INE-042/2017 convocada para la **“Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx”**.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-042/2017 PARA LA “SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX”.**

**ACTA**

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 10:00 horas del día 29 de diciembre de 2017, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto en el que se da a conocer el fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto en el que se da a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-INE-042/2017. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados; verificándose al mismo tiempo en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, mediante consulta en el sistema CompralNE. Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

**Análisis de la documentación legal y administrativa** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo señalado en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; determinando que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, según se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta.-----

<b>Licitantes que SÍ CUMPLEN legal y administrativamente</b>
<b>Integración de Soluciones Estratégicas S.A. de C.V.</b>
<b>Rascomm S.A. de C.V.</b>

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-042/2017 PARA LA “SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX”.

Círculo Tecnológico de México S.A. de C.V.
LB SISTEMAS, S.A. DE C.V.

**Evaluación técnica**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterios de evaluación técnica**” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por la Dirección de Operaciones de la Unidad Técnica de Servicios de Informático, a través de los Servidores Públicos: Catalina Beristain Garza, Directora de Operaciones; por el Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informática y por la L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática; informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan todas las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forman parte integral de la presente acta.

Con fundamento en la fracción I del artículo 45 del Reglamento y los numerales 5.1. y 13.1. inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA TÉCNICAMENTE** para la partida única, la oferta del licitante que se enlista a continuación, al no cumplir con lo solicitado en la convocatoria y sus anexos del presente procedimiento de contratación, lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2 denominado “Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”** que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.

**Oferta desechada técnicamente para la partida única**

<b>Licitante</b>
Rascomm S.A. de C.V.

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLEN TÉCNICAMENTE** para la partida única, con los requisitos establecidos en la convocatoria y sus anexos del presente procedimiento de contratación; tal como se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación Técnica conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

**Ofertas que cumplieron técnicamente para la partida única**

<b>Licitantes</b>
Integración de Soluciones Estratégicas S.A. de C.V.
Círculo Tecnológico de México S.A. de C.V.
LB SISTEMAS, S.A. DE C.V.

**Evaluación económica**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “**Criterios de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; informando el resultado de la evaluación económica de los licitantes cuyas ofertas

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-042/2017 PARA LA “SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX”.**

cumplieron legal, administrativa y técnicamente y que por lo tanto resultaron susceptibles de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3**

“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”, en donde se expresan todas las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

**Ofertas no adjudicadas por no haber ofertado el precio más bajo**

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que **no se adjudicó el contrato** para la **partida única**, a los **licitantes que se enlistan a continuación**; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

**Ofertas no adjudicadas para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo**

Licitantes
Integración de Soluciones Estratégicas S.A. de C.V.
LB SISTEMAS, S.A. DE C.V.

**Adjudicación del contrato**

Con fundamento en la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato** para la **partida única** al licitante **Círculo Tecnológico de México S.A. de C.V.**, por un **precio unitario antes del Impuesto al Valor Agregado de \$ 2,014,800.00 Dos millones catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, tal y como se señala a continuación y que se detalla en el **Anexo 4** denominado **“Oferta económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo”** y que forma parte integral de la presente acta.

**Precio unitario ofertado por el licitante que resultó adjudicado: Círculo Tecnológico de México S.A. de C.V.**

Cantidad	Descripción	Precio Unitario
1	Suscripción para el uso del software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx	\$ 2,014,800.00

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única por el licitante **Círculo Tecnológico de México S.A. de C.V. resultó SOLVENTE**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación y sus anexos, del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 11 de 48).

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO, se indica al representante legal del licitante adjudicado para la partida única que **deberá** presentarse en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, con la documentación que fuera requerida en el **numeral 7.1.** denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”** de la convocatoria del

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-042/2017 PARA LA “SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX”.**

presente procedimiento de contratación, **al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo**, para efectos de iniciar los trámites para formalizar el contrato. Asimismo el licitante adjudicado, por conducto de su representante legal **deberá presentarse** el día **12 de enero de 2018**, en el **Departamento de Contratos** de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, a las **18:00 horas** para la **firma correspondiente**.-----

Asimismo, con fundamento en la fracción II y último párrafo el artículo 57 y el artículo 58 del REGLAMENTO, así como el artículo 123 de las POBALINES, el licitante adjudicado para la partida única deberá **presentar la garantía de cumplimiento del contrato**, el día **22 de enero de 2018**, a las **18:00 horas**, en el **Departamento de Contratos** de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en **Pesos Mexicanos** y a favor del Instituto Nacional Electoral.-----

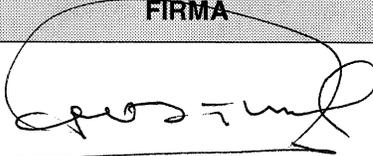
A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | Servicios INE | Licitaciones; asimismo podrán acceder a este sitio desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | Enlaces de interés | Instituto Nacional Electoral y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 10:30 horas del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

NOMBRE	AREA QUE REPRESENTA	FIRMA
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	

----- **FIN DEL ACTA** -----

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-042/2017, PARA LA "SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX".

## **ANEXO 1**

### **Análisis de la documentación legal y administrativa**

**(conforme a los numerales 4.1. y 5.  
segundo párrafo de la convocatoria)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL N° IA3-INE-042/2017

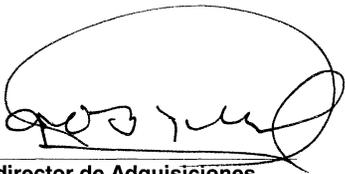
"SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

26-Diciembre-2017

Licitantes	Acreditación de personalidad jurídica	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Sector MIPyMES
	Anexo 2	Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
	4.1. inciso a)	4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
Integración de Soluciones Estratégicas S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Rascomm S.A.de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Círculo Tecnológico de México S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
LB SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple

Servidores Públicos



Subdirector de Adquisiciones  
Alejandro Mauricio Mateos Fernández



Director de Recursos Materiales y Servicios  
José Carlos Ayluardo Yeo

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional N° IA3-INE-042/2017 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-042/2017, PARA LA "SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX".

## **ANEXO 2**

### **Evaluación Técnica**

**(conforme los numerales 4.2.  
y 5.1. de la convocatoria)**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IA3-INE-042/2017  
(SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX)

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del Licitante: Integración de Soluciones Estratégicas, S.A. de C.V.

PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<b>Cantidad: 1</b>		Cumple		Anexo 1	
<b>Descripción:</b> Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx.		Cumple		Anexo 1	
<b>Especificaciones mínimas:</b> - CxServer + CxEngine, 25 usuarios y hasta 100 aplicaciones - Incluye soporte por un año por parte del fabricante vía correo electrónico: support@checkmarx.com - Soporte vía telefónico en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas (horario México).		Cumple		Anexo	
<b>Periodo de Suscripción:</b> 1 año a partir de la activación de la suscripción conforme a los procedimientos del fabricante.		Cumple		Anexo 1	
El PROVEEDOR deberá entregar al Instituto la suscripción de uso de software especificado en la Tabla anterior conforme a lo siguiente: • Los derechos de uso del software deben quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral". • La documentación que ampare la suscripción al software de Checkmarx CxServer + CxEngine por un año. • El procedimiento para la descarga, activación y actualización del software. La activación e instalación se deberá realizar en conjunto entre el		Cumple		Anexo 1	

Integración de Soluciones Estratégicas, S.A. de C.V.



<b>PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx</b>					
<b>Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Cumple</b>	<b>Razones por las que <u>No Cumple</u></b>	<b>Foja</b>	<b>Fundamento legal</b>
personal de "El proveedor" y el administrador del contrato, haciendo uso del equipo de cómputo que para tal efecto disponga el Instituto. • CD-ROM que contenga: Los procedimientos para la descarga, activación y actualización, la documentación que ampare la suscripción al software y soporte por parte del fabricante					
Los entregables antes descritos serán revisados y validados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a dos días hábiles. Cualquier modificación en la documentación deberá realizarse sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a dos días hábiles.		Cumple		Anexo 1	

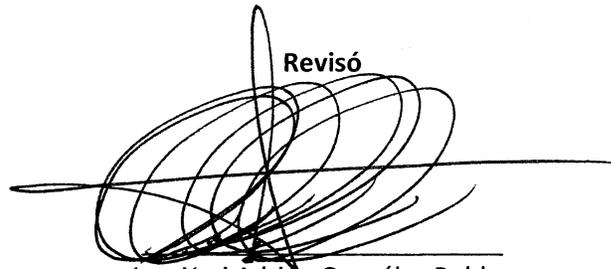
**Servidores públicos que realizan la evaluación**

Elaboró



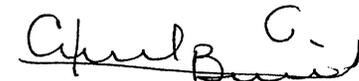
L.I. Lissette Morones Sánchez  
Subdirectora de Seguridad Informática  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Revisó



Ing. Yuri Adrian González Robles  
Director de Seguridad y Control Informático  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Vo. Bo.



Ing. Catalina Beristain Garza  
Directora de Operaciones  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IA3-INE-042/2017  
(SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX)

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del Licitante: Rascomm, S.A. de C.V.

<b>PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx</b>				
<b>Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Cumple</b>	<b>Razones por las que <u>No Cumple</u></b>	<b>Foja Fundamento legal</b>
<b>Cantidad: 1</b>		Cumple		1 de 3
<b>Descripción:</b> Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx.		Cumple		1 de 3
<b>Especificaciones mínimas:</b> - CxServer + CxEngine, 25 usuarios y hasta 100 aplicaciones - Incluye soporte por un año por parte del fabricante vía correo electrónico: support@checkmarx.com - Soporte vía telefónico en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas (horario México).		Cumple		1 de 3
<b>Periodo de Suscripción:</b> 1 año a partir de la activación de la suscripción conforme a los procedimientos del fabricante.		Cumple		1 de 3
El PROVEEDOR deberá entregar al Instituto la suscripción de uso de software especificado en la Tabla anterior conforme a lo siguiente:		No Cumple	Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la proposición del licitante, se observó que el licitante no	Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que señala;

Rascomm, S.A. de C.V.

PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja Fundamento legal
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los derechos de uso del software deben quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral".</li> <li>La documentación que ampare la suscripción al software de Checkmarx CxServer + CxEngine por un año.</li> <li>El procedimiento para la descarga, activación y actualización del software. La activación e instalación se deberá realizar en conjunto entre el personal de "El proveedor" y el administrador del contrato, haciendo uso del equipo de cómputo que para tal efecto disponga el Instituto.</li> <li>CD-ROM que contenga: Los procedimientos para la descarga, activación y actualización, la documentación que ampare la suscripción al software y soporte por parte del fabricante</li> </ul>			<p>precisa la presentación de los entregables para la suscripción para el uso de software que oferta.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el inciso a) del numeral 2.1 del Anexo 1 de la Convocatoria, mediante el cual se solicitó:</p> <p>"El PROVEEDOR deberá entregar al Instituto la suscripción de uso de software especificado en la Tabla anterior conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los derechos de uso del software deben quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral".</li> <li>La documentación que ampare la suscripción al software de Checkmarx CxServer + CxEngine por un año.</li> <li>El procedimiento para la descarga, activación y actualización del software. La activación e instalación se deberá realizar en conjunto entre el personal de "El proveedor" y el administrador del contrato,</li> </ul>	<p>"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>

PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja Fundamento legal
			<p>haciendo uso del equipo de cómputo que para tal efecto disponga el Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CD-ROM que contenga: Los procedimientos para la descarga, activación y actualización, la documentación que ampare la suscripción al software y soporte por parte del fabricante" <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia, afecta la solvencia de la proposición, debido a que el licitante no precisa la presentación de los entregables de la suscripción para el uso de software que indica el Instituto; por lo tanto, no se tiene certeza de que el proveedor proporcionará los derechos de uso, la documentación que ampare la suscripción para el uso de software, el procedimiento para la descarga, activación y</p> </li></ul>	<p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</i></p>




PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p>actualización y el CD-ROM en tiempo y forma.</p> <p>Asimismo, el incumplimiento al que se hace referencia en este apartado, no se encuentra entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, que señala el penúltimo y último párrafos del artículo 43 del REGLAMENTO.</p>		
<p>Los entregables antes descritos serán revisados y validados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a dos días hábiles. Cualquier modificación en la documentación deberá realizarse sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a dos días hábiles.</p>		No Cumple	<p>Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la proposición del licitante, se observó que el licitante no precisa que cualquier modificación sobre la documentación entregable de la suscripción para el uso de software que oferta se realizará sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a dos días hábiles.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el inciso a) del numeral 2.1 del Anexo 1 de la Convocatoria, mediante el cual se solicitó:</p>		<p>Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que señala;</p> <p>“Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en</p>

PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx				
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja Fundamento legal
			<p>“Los entregables antes descritos serán revisados y validados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a dos días hábiles. Cualquier modificación en la documentación deberá realizarse sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a dos días hábiles.”</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia, afecta la solvencia de la proposición, debido a que el licitante no precisa el periodo ni el costo para la modificación de los documentos entregables de la suscripción para el uso de software que indica el Instituto; por lo tanto, no se tiene certeza de que el proveedor realizará y presentará las modificaciones de los documentos entregables en tiempo, forma y sin costo alguno.</p> <p>Asimismo, el incumplimiento al que se hace referencia en este</p>	<p>cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”</p> <p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p><i>“Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de, la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).”</i></p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p><i>“Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta</i></p>




A

PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx					
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			apartado, no se encuentra entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, que señala el penúltimo y último párrafos del artículo 43 del REGLAMENTO.		<i>convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</i>

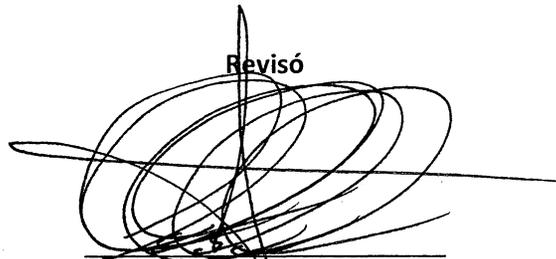
**Servidores públicos que realizan la evaluación**

Elaboró



L.I. Lissette Morones Sánchez  
Subdirectora de Seguridad Informática  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Revisó



Ing. Yuri Adrián González Robles  
Director de Seguridad y Control Informático  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Vo. Bo.



Ing. Catalina Beristain Garza  
Directora de Operaciones  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IA3-INE-042/2017  
(SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX)

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del Licitante: **Círculo Tecnológico de México, S.A. de C.V.**

PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<b>Cantidad: 1</b>		Cumple		02	
<b>Descripción:</b> Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx.		Cumple		02	
<b>Especificaciones mínimas:</b> - CxServer + CxEngine, 25 usuarios y hasta 100 aplicaciones - Incluye soporte por un año por parte del fabricante vía correo electrónico: support@checkmarx.com - Soporte vía telefónico en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas (horario México).		Cumple		02	
<b>Periodo de Suscripción:</b> 1 año a partir de la activación de la suscripción conforme a los procedimientos del fabricante.		Cumple		02	
El PROVEEDOR deberá entregar al Instituto la suscripción de uso de software especificado en la Tabla anterior conforme a lo siguiente: • Los derechos de uso del software deben quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral". • La documentación que ampare la suscripción al software de Checkmarx CxServer + CxEngine por un año. • El procedimiento para la descarga, activación y actualización del software. La activación e instalación se deberá realizar en conjunto entre el		Cumple		02 y 03	

PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
personal de "El proveedor" y el administrador del contrato, haciendo uso del equipo de cómputo que para tal efecto disponga el Instituto. • CD-ROM que contenga: Los procedimientos para la descarga, activación y actualización, la documentación que ampare la suscripción al software y soporte por parte del fabricante					
Los entregables antes descritos serán revisados y validados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a dos días hábiles. Cualquier modificación en la documentación deberá realizarse sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a dos días hábiles.		Cumple		03	

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

Elaboró



L.I. Lissette Morones Sánchez  
Subdirectora de Seguridad Informática  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Revisó



Ing. Yuri Adrián González Robles  
Director de Seguridad y Control Informático  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Vo. Bo.



Ing. Catalina Beristain Garza  
Directora de Operaciones  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IA3-INE-042/2017  
(SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX)

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del Licitante: LB Sistemas, S.A. de C.V.

<b>PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx</b>					
<b>Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Cumple</b>	<b>Razones por las que <u>No Cumple</u></b>	<b>Foja</b>	<b>Fundamento legal</b>
<b>Cantidad: 1</b>		Cumple		0003	
<b>Descripción:</b> Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx.		Cumple		0003	
<b>Especificaciones mínimas:</b> - CxServer + CxEngine, 25 usuarios y hasta 100 aplicaciones - Incluye soporte por un año por parte del fabricante vía correo electrónico: support@checkmarx.com - Soporte vía telefónico en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas (horario México).		Cumple		0003	
<b>Periodo de Suscripción:</b> 1 año a partir de la activación de la suscripción conforme a los procedimientos del fabricante.		Cumple		0003	
El PROVEEDOR deberá entregar al Instituto la suscripción de uso de software especificado en la Tabla anterior conforme a lo siguiente: • Los derechos de uso del software deben quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral". • La documentación que ampare la suscripción al software de Checkmarx CxServer + CxEngine por un año. • El procedimiento para la descarga, activación y actualización del software. La activación e instalación se deberá realizar en conjunto entre el personal de "El proveedor" y el administrador del contrato, haciendo uso del equipo de cómputo que para tal efecto disponga el Instituto.		Cumple		0003 y 0004	

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

PARTIDA 1.- Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<ul style="list-style-type: none"> <li>CD-ROM que contenga: Los procedimientos para la descarga, activación y actualización, la documentación que ampare la suscripción al software y soporte por parte del fabricante</li> </ul>					
<p>Los entregables antes descritos serán revisados y validados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a dos días hábiles. Cualquier modificación en la documentación deberá realizarse sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a dos días hábiles.</p>		Cumple		0004	

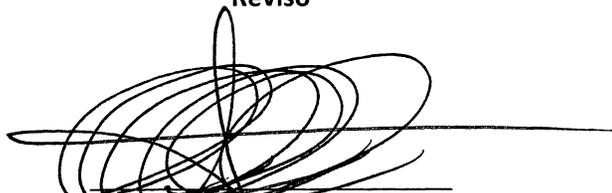
**Servidores públicos que realizan la evaluación**

Elaboró



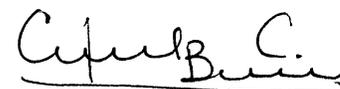
L.I. Lissette Morones Sánchez  
Subdirectora de Seguridad Informática  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Revisó



Ing. Yuri Adrian González Robles  
Director de Seguridad y Control Informático  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Vo. Bo.



Ing. Catalina Beristain Garza  
Directora de Operaciones  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-042/2017, PARA LA “SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX”.

## **ANEXO 3**

### **Evaluación Económica**

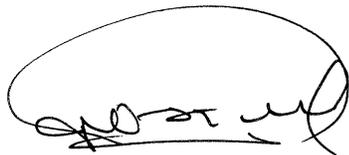
**(conforme los numerales 4.3.  
y 5.2. de la convocatoria)**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**
**Número IA3-INE-042/2017**
**Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx**  
**Evaluación Económica**

28 de diciembre de 2017

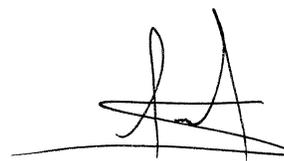
Cantidad	Descripción	Círculo Tecnológico de México, S.A. de C.V.	LB Sistemas, S.A. de C.V.	Integración de Soluciones Estratégicas, S.A. de C.V.
		Precio Unitario antes de I.V.A.	Precio Unitario antes de I.V.A.	Precio Unitario antes de I.V.A.
1	Suscripción para el uso del software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx	\$2,014,800.00	\$2,160,000.00	\$2,347,260.00
	I.V.A.	\$322,368.00	\$345,600.00	\$375,561.60
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,337,168.00</b>	<b>\$2,505,600.00</b>	<b>\$2,722,821.60</b>

- 1) Las propuestas contienen el importe unitario antes de IVA: **SÍ CUMPLEN**
- 2) Las ofertas se encuentran firmadas: **SÍ CUMPLEN**
- 3) La cantidad ofertada cumple con lo señalado en la convocatoria: **SÍ CUMPLEN**

**Servidores Públicos**



---

**Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
 Subdirector de Adquisiciones




---

**José Carlos Ayluardo Yeo**  
 Director de Recursos Materiales y Servicios

**Nota:**

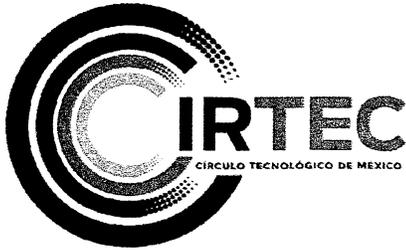
El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-042/2017, PARA LA "SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE CÓDIGO ESTÁTICO DE LA MARCA CHECKMARX".

## **ANEXO 4**

**Oferta económica presentada por el  
Licitante que resultó adjudicado  
conforme lo señalado  
en el Acta de Fallo**

2



Circulo Tecnologico de Mexico SA de CV  
Av. Juarez 2915 int 401, Col. La Paz,  
Puebla, Pue. 72610. Tel 2226440822  
CTM150910NF4

Instituto Nacional Electoral  
Dirección Ejecutiva de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

# Propuesta Económica

**Corporativo Puebla**

Av. Juarez 2915, Int. 401, Colonia La Paz, 72160 Puebla, Puebla T: 222 6440822

**Oficina Matriz**

Bosque de Lavanda s/n, Int. 3201 Fracc. Cima Esmeralda, Col. Bosque Esmeralda  
Atizapán de Zaragoza, Estado de México 52930 T: 55 50843879

ventas@cirtec.mx

cirtec.mx

A

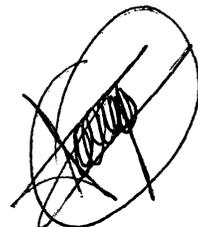
2



Círculo Tecnológico de México SA de CV  
 Av. Juárez 2915 int 401, Col. La Paz,  
 Puebla, Pue. 72610. Tel 2226440822  
 CTM150910NF4

## ANEXO 7

### Oferta económica



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

Círculo Tecnológico de México S.A. de C.V. presenta la siguiente propuesta económica en referencia a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número IA3-INE-042/2017 para la adquisición de Suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx.

Cantidad	Descripción	Precio Unitario
1	Suscripción para el uso del software de análisis de vulnerabilidades de Código Estático de la marca Checkmarx.	\$2,014,800.00
	IVA	\$322,368.00
	TOTAL	\$2,337,168.00

Precio unitario antes de IVA con letra, en pesos mexicanos: Son dos millones catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.

El precio establecido se sujeta a lo ofertado técnicamente, aunado a ello, se manifiesta que el importe será fijo durante la vigencia del contrato respectivo para el caso de resultar adjudicados.

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2017  
 Protesto lo necesario  
 Sara Peralta Lepe  
 Representante Legal

**Corporativo Puebla** Av. Juárez 2915, Int. 401, Colonia La Paz, 72160 Puebla, Puebla T: 222 6440822

**Oficina Matriz** Bosque de Lavanda s/n, Int. 3201 Fracc. Cima Esmeralda, Col. Bosque Esmeralda  
 Atizapán de Zaragoza, Estado de México 52930 T: 55 50843879  
 ventas@cirtec.mx cirtec.mx